

Sociedad Cooperativa Madrileña

TEIDE - HEASE

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS +

GRADO SUPERIOR

“FCT EN EUROPA”

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

La Sociedad Cooperativa Madrileña TEIDE – HEASE en colaboración con diferentes instituciones europeas ha solicitado un Programa Erasmus+ que nos permite ofrecer becas para la movilidad de estudiantes de Grado Superior. Dentro de los Ciclos de Grado Superior existe un módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) que se realiza en empresas al finalizar la formación en el Centro Educativo. La propuesta consiste en organizar dicha Formación en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

Pretendemos:

- Realizar la Formación en Centros de Trabajo del ciclo, adquiriendo los resultados de aprendizaje necesarios para la obtención del Título correspondiente.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Hacer a los participantes verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

Primero. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan:

- **5 BECAS** para realizar **MOVILIDADES DE DURACIÓN MÁXIMA DE 90 DÍAS** a diferentes países de la Unión Europea.

Las movilidades tienen como objeto la estancia formativa en una empresa, por lo que serán consideradas a todos los efectos como realización del módulo de FCT y por tanto será acreditada dentro del Título de Técnico Superior.

Todas las movilidades se desarrollarán en el periodo marzo-junio de 2023.

El programa incluye Apoyo Lingüístico Online (OLS).

Las posibles modificaciones del objeto de la presente convocatoria se realizarán, siempre que sea necesario, previa autorización del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Segundo. - BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier estudiante que cursa la FCT.
2. La gestión del alojamiento y el viaje correrá a cargo de los alumnos.
3. La gestión, contratación y firma del seguro se hará desde la propia SCM TEIDE – HEASE, con cargo a la dotación económica de la beca Erasmus+.
4. Los alumnos europeos no necesitan visados ni permisos, en el caso de alumnos no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y lo gestionarán ellos y sus familias, pues debe hacerse en persona.
5. Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea y estar al corriente de las obligaciones sanitarias del país de destino.

Tercero. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en segundo de Grado Superior en el curso 2022/2023, en alguno de los Centros de la SCM TEIDE – HEASE (TEIDE IV y TEIDE II).

b) Llegado el periodo de desarrollo de las movilidades (segunda quincena de marzo), estar en disposición de poder realizar la FCT.

El proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000057165 está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la S.C.M. Teide Hease y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida

Cuarto. - DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La duración máxima de la movilidad es de 90 días.
2. La dotación económica será según marcan las tarifas aplicables para las becas Erasmus de Educación Superior.

Quinto. - PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 2022.

Los interesados enviarán al email erasmus@teideformacion.com los siguientes documentos (en un solo correo):

- Solicitud **en formato Word**
- DNI o documento de identidad **escaneado**
- Currículum Vitae EUROPASS **en inglés (en formato pdf)**
- Carta de motivación **en inglés (en formato pdf)**
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

Las solicitudes se descargarán de la página web de los centros, en la sección Erasmus.

Sexto. - CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por su Coordinador de Erasmus+.
- d) Los estudiantes recibirán una licencia para realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (antes y después de su periodo de movilidad).

Séptimo. - RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección al efecto.

2. La comisión valorará:

- La **nota media** del expediente académico del primer curso. (40%)
- La **Competencia personal y profesional** mediante entrevistas personales, cuestionarios e informes del equipo educativo. (30%)
- El **Nivel de inglés** que será considerado el idioma que tendrán que utilizar en el lugar de trabajo. Para ello se realizará una prueba una vez recibidas todas las solicitudes. También se valorará el nivel de la lengua oficial del país de la movilidad, que se acreditará mediante certificación oficial. (30%)

3. Se creará una lista ordenada de solicitantes, para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

4. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio de los centros de la SCM TEIDE-HEASE, antes de las vacaciones de Navidad.

5. **La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario** de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de **rendimiento insuficiente o incumplimiento de alguna de las actividades a realizar** que se impongan o si se observa una actitud que dificulta la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería **devolver la retribución íntegra**.

6. Contra la Resolución de concesión de las becas, los interesados podrán optar por interponer recurso ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 2 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación.

7. La comisión Erasmus+ se reserva el derecho a la posible cancelación de las movilizaciones en cualquier momento y unilateralmente, tanto de forma individual como colectiva.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE MOVILIDADES ERASMUS+

Madrid, 24 de octubre de 2022